



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error material en la orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 118, de 19 de junio de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 12408, Disposición transitoria segunda, donde dice:

“Disposición transitoria segunda: Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de Técnico en Atención Sociosanitaria conforme a lo establecido en el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo), por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria, será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2013/14, inclusive.”

Debe decir:

“Disposición transitoria segunda: Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de Técnico en Atención Sociosanitaria conforme a lo establecido en el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo), por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria, será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2014/15, inclusive.”